

SUPUESTOS PRÁCTICOS

ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS 18 (3) y GESTIÓN PENITENCIARIA 7

Sofía H. es Subdirectora de Tratamiento del Centro penitenciario de Murcia II. Tomó posesión de dicha puesto un diez de marzo de 2023, justo el día que hacía doce años en prisiones de nuevo ingreso, tras cesar en el puesto de jurista en el Centro penitenciario de Almería veinte días antes.

Estando de jurista en el Centro penitenciario de Almería había estado en excedencia por cuidado de hijos desde el quince de marzo de 2021 hasta el dieciséis de mayo de 2022.

Sofía formaba parte del Equipo Epyco del Centro penitenciario de Almería y estaba interviniendo con un interno, Francisco G., el cual había realizado seis meses antes un curso de cocina por el Servicio Publico de Empleo Estatal.

DERECHO PENAL 34 y DERECHO PENITENCIARIO 14

Francisco había cometido un delito de robo con violencia. Se le aplicó dos circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, una por cometer el delito con un trastorno mental transitorio habiendo previsto su comisión, y la otra por cometerlo en un parque de madrugada aprovechando la oscuridad de la noche.

Estando preparando el juicio comunicó durante dos semanas todas las tardes con su abogado defensor así como con su primo, también abogado, de forma independiente al bufete que llevaba su defensa.

Una mañana, a las 11.00 horas, se le aplicó las limitaciones regimentales del artículo 75.1 del Reglamento penitenciario teniendo una comunicación íntima con su mujer una hora después, solicitando poder comunicar con ella a pesar de su nueva situación regimental.

PREGUNTAS:

ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS 18 (3) y GESTIÓN PENITENCIARIA 7

1.- En las nominas de febrero y marzo de 2023, especificar si las percibió como Subdirectora de Tratamiento o como jurista:

Oposiciones Cuerpo Especial II.PP.
“preparacion2000@outlook.com”

2. - Señalar las retribuciones que percibiría en la nomina de mayo y junio de 2022 tras incorporarse tras la excedencia de cuidado de familiares.

Determinar si se le aplicarían las deducciones por Clases Pasivas o por la Seguridad Social, si las mismas serian formalizables o no formalizable y si las abonaría el habilitado del Centro penitenciario:

3. - Si suponemos que se le quiere dar de baja a Francisco en el programa EPYCO, señalar quien la propone y a quién.

Por otro lado, en relación al curso de cocina por el Servicio Publico de Empleo Estatal, quien habrá financiado el curso y quien le expedirá el diploma acreditativo:

PREGUNTAS:

DERECHO PENAL 34 y DERECHO PENITENCIARIO 14

4. - Detallar qué circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal se le habrían aplicado a Francisco:

5. - Señalar cómo se habrían celebrado las comunicaciones con su abogado defensor y con su primo también abogado.

Por otro lado, reseñar si pudo haber realizado la comunicación íntima con su mujer habiéndosele aplicado las limitaciones regiminales del artículo 75.1 del Reglamento penitenciario: